

o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.129

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 397/81 a instancia de Banco Industrial de Cataluña, contra Dª Mª Isabel López Trevijano, D. Francisco, D. Estanislao P.M. y D. José Antonio F. López Trevijano, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 17 de marzo a las 11,15 horas. Con carácter de segunda el día 17 de abril a las 11,15 horas y para la tercera el día 17 de mayo a las 11,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda situada en Logroño, calle Miguel Villanueva, 7-4º izquierda, de una superficie total de 165 metros cuadrados. Finca nº 17.135, al libro 252, folio 180 al Registro de la Propiedad de Logroño nº 3.

Tasación: Diecisiete millones trescientas veinticinco mil pesetas (17.325.000 Pts.).

No existen títulos de propiedad.

Logroño, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.130

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 99/88 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Juan José González Rodríguez y Dª Ana Mª Medrano Corral, vecinos de Entrena (La Rioja), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 17 de marzo próximo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 17 de abril próximo a las 11 horas y con carácter de tercera, el día 17 de mayo a las 11 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE I.A. SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local comercial en la planta baja, a la izquierda del portal de acceso al edificio entrando. Ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, portal de acceso al edificio, hueco de escalera y local número dos de la división horizontal; Sur, calle o Plaza; Este, carretera de Velilla a la Estación de Fuenmayor, y al Oeste calle en Proyecto. Forma parte de la casa sita en Entrena (La Rioja), en la carretera de Velilla a la Estación de Fuenmayor, sin número de policía.

Inscrita al tomo 1.037 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Entrena, folios 59, finca nº 2.040. Valoración: seis millones cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas.

Y para que así conste, expido el presente en Logroño, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.131

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, número 187/88, en el que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Calahorra, a trece de enero de 1989.— Visto por D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, sobre sustracción de vehículo a motor, seguido con el número 187/88, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, Andrés Álvarez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Calahorra, y como denunciados Santiago Ibáñez Calatayud, mayor de edad y vecino de Quel, y Mariano Arnedo Aragón, mayor de edad y vecino de Calahorra; y Antecedentes de Hecho ... Fundamentos de Derecho ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Ibáñez Calatayud y a Mariano Arnedo Aragón, como autores de una falta de hurto del artículo 587-1º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, así como a las costas de este Juicio.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fd.: Luis Miguel Rodríguez Fernández.

Y para que sirva de notificación a Andrés Álvarez Martínez que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 31 de enero de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Segunda subasta para el cultivo y arrendamiento de varios lotes de tierra

V.A.67

Desiertas las subastas de los seis primeros lotes, de los que se anunciaron para su cultivo y arrendamiento, por este procedimiento en el Boletín Oficial de La Rioja nº 139 del 19 de noviembre, pág. 1.904, se anuncia por la presente, segunda subasta, en las mismas condiciones que ha regido en las primeras. El plazo de presentación de plicas, es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja también hábil.

Los demás plazos se computarán correlativamente a los previstos en la primera licitación, partiendo para el mismo desde el día en que comienza el de admisión de plicas.

Alfaro, 31 de enero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta de los terrenos del Real de la Feria

V.A.68

El Ayuntamiento de Calahorra, con motivo de la celebración de las Fiestas de Invierno Marzo 1989, convoca a subasta de los terrenos del Real de la Feria ubicados en la Era Alta de la ciudad, mediante mejoras a la baja en los precios de los billetes, fichas o tickets, precisos para la utilización de los aparatos del apartado c de la cláusula 23 del Pliego que rige la Subasta; la adjudicación de los puestos nº 6, 7, 8, 9 y 10 de ese mismo apartado y cláusula, se efectuará mediante pujas a la llana.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial, a las 10 horas del día 16 de febrero de 1989.

El Pliego que rige la subasta se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Cultura.

Calahorra, 31 de enero de 1989.— La Alcaldesa.